



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55271/2012

CÓRDOBA, 19 DIC 2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. JONATHAN ALEJANDRO CRIMALDI (DNI 36.510.774), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1591/13; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 53590 y lo informado a fojas 58 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con el Sr. JONATHAN ALEJANDRO CRIMALDI (DNI 36.510.774), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1591/13, la cual corre agregada a fojas 54, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.
La presente erogación será atendida según se detalla a fojas 58 – párrafo 1°.

ARTÍCULO 2.- El Sr. Crimaldi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 58 – párrafo 3°.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2882



**Addenda Contrato No docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)**

REGISTRADA EN MICURÉ N° 2449

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y por la otra, Crimaldi, Jonathan Alejandro Gabriel, **D.N.I. 36510774**, en adelante el "**CONTRATADO**", domiciliado en Nicolás Guillen – S/N, en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, **desde el 1/10/2013 y hasta el 30/04/2014** la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral N° 1591/2013, entre la Universidad y Jonathan Crimaldi.

TERCERA: El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la suma de pesos **\$29.400** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 201.....-